



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

#### Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en referencia al párrafo 8 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2017, en la que el Consejo pidió a los Estados Miembros que presentaran un informe final sobre las medidas adoptadas respecto de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que obtienen ingresos en el extranjero. El Gobierno de la República Federal de Nigeria deportó a un total de 10 nacionales de la República Popular Democrática de Corea entre mayo y diciembre de 2019. Además, el 7 de septiembre de 2019, también fueron deportadas las únicas dos personas confirmadas de los 25 trabajadores que un Estado Miembro afirma que son nacionales de la República Popular Democrática de Corea. Los nombres de las otras 23 personas se han incluido desde entonces en la lista de vigilancia del Servicio de Inmigración de Nigeria, que prohíbe su entrada en el país. La lista también se ha enviado a los organismos de seguridad pertinentes para su aplicación. Nigeria seguirá aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad y cumpliendo sus obligaciones internacionales.

(Firmado) Abiola S. Delupe  
Encargada de Negocios Interina  
Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas

